



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 2 de junio de 2023, el BANCO DE OCCIDENTE S.A.

El día 6 de septiembre de 2023, el BANCO AV VILLAS S.A. solicitó la remisión del oficio inicial por el cual se comunicó la medida decretada a través de auto que data del 21 de noviembre de 2018.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 23 de octubre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 63-130-4003-002-2018-00443-00

Interlocutorio: 1990

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
IDENTIFICACIÓN:	860.002.964-4
DEMANDADO:	VÍCTOR ALONSO VARÓN GALINDO
IDENTIFICACIÓN:	18.402.209
AUTO:	ORDENA OFICIAR

En atención al memorial que antecede y revisado el expediente se tiene que, el día 19 de mayo de 2023, por conducto de la secretaria se libró oficio correspondiente al auto que data del 10 de mayo de 2023 y por el cual se ordenó requerir a las entidades bancarias destinatarias de la medida decretada a través de auto del 21 de noviembre de 2018, para lo cual también se adjuntó oficio nro. 2027 de la misma fecha y a través del cual se comunicó inicialmente la cautela y en los cuales se consigna la información completa y necesaria para su inscripción.

En consecuencia, se **REQUIERE NUEVAMENTE** al **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y al **BANCO AV VILLAS S.A.** a fin de acatar lo impartido e informar dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto reciban, los resultados de la medida decretada a través de auto del 21 de noviembre de 2018 y comunicada por medio de oficio 2027 de la misma fecha.

En atención a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 593 de la Ley 1564 de 2012, se advierte que, la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir a cada destinatario en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales

Por Secretaría, **LIBRAR** oficio a dichas entidades en la forma prevista en el numeral 10 del referido artículo, acompañado de los documentos enunciados, a las siguientes direcciones electrónicas:

djuridica@bancodeoccidente.com.co
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
142 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02faa55f14cd0fb46d5fbeb9a883b266a786d8fe28bed66c44d00783ddd30f3**

Documento generado en 23/10/2023 03:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>